

PROTOCOLO

Aceptación y Ofrecimiento de Regalos, Obsequios y Atenciones
PROGRAMA DE INTEGRIDAD





PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Protocolo de Aceptación y Ofrecimiento de Regalos, Obsequios y Atenciones

Contenido

1. Antecedentes	2
2. Objeto y Ámbito de Aplicación	2
3. Contenido	3
4. Prohibiciones	4
5. Responsabilidades	5
6. Vigencia	7



PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Protocolo de Aceptación y Ofrecimiento de Regalos, Obsequios y Atenciones

1. Antecedentes

Dentro del Programa de Integridad asumido por SANO Y BUENO se encuentra el Código de Ética que tiene como finalidad definir los lineamientos y estándares de integridad y transparencia a los que deben ajustarse todos los colaboradores de la Organización, como así también sus socios de negocios, proveedores, consultores, funcionarios, y toda otra organización o persona humana que se relacione directa o indirectamente con SANO Y BUENO, en su relación con ella.

Asimismo, lleva a cabo un Programa de Políticas Anticorrupción “PAC”, cuyo objetivo es reflejar el compromiso asumido por la Organización en su lucha contra la corrupción en todas sus formas.

Por otro lado, se encuentran el “Protocolo de Actuación en el trato con Funcionarios Públicos”; el “Protocolo de Manejo de Conflictos de Interés” y el “Protocolo de Actuación en caso de Denuncias”, los que juntamente con el mencionado Código de Ética, el Programa “PAC” y el presente documento, conforman el Programa de Integridad que lleva a cabo SANO Y BUENO.

2. Objeto y Ámbito de Aplicación

El objetivo del presente Protocolo es delinear los criterios de actuación que deben seguir los colaboradores de SANO Y BUENO con respecto al régimen de Aceptación y Ofrecimiento de Regalos, Obsequios y Atenciones.

A los efectos del presente protocolo, se entiende por Regalo, Obsequio o Atención cualquier tipo de beneficio u objeto, sea o no de carácter pecuniario, tales como vouchers de regalos, invitaciones a eventos, viajes, estancias en hoteles, promesas de oferta laboral, u otros de carácter similar, cualquiera sea su valor pecuniario, que es dado, o recibido por el personal de la Organización, en representación de esta, por una

	<p style="text-align: center;">PROGRAMA DE INTEGRIDAD</p> <p style="text-align: center;">Protocolo de Aceptación y Ofrecimiento de Regalos, Obsequios y Atenciones</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

actividad realizada en su nombre, o en relación con el cargo que ocupa dentro de la misma.

Los lineamientos y criterios de actuación que se encuentran en el presente Protocolo son de cumplimiento obligatorio para todo colaborador de SANO Y BUENO, cualquiera sea su cargo o jerarquía.

3. Contenido

Cualquier Regalo, Obsequio o Atención ofrecido o recibido por los colaboradores de SANO Y BUENO, en ocasión del desarrollo de sus tareas, o por alguna de las actividades llevadas a cabo por la Organización, debe contar con la aprobación del responsable del Área de la cual depende el colaborador que recibió u ofreció el Regalo, Obsequio o Atención en cuestión, quien asimismo debe notificar tal situación a la Autoridad de Integridad y Cumplimiento de la Organización, con la finalidad de verificar si estos fueron dados o recibidos siguiendo los lineamientos establecidos en el Código de Ética, el Programa “PAC” y el presente documento, juntamente con lo dispuesto por la legislación vigente que pudiera resultar aplicable, sin que puedan llevarse a cabo actuaciones que contradigan a alguna de estas normativas y lineamientos.

Para el caso de los Regalos, Obsequios o Atenciones ofrecidos o recibidos por miembros del Directorio, o cualquier otro personal jerárquico, estos deben contar con la aprobación de la Autoridad de Integridad y Cumplimiento de la Organización.

Como política general, se podrán ofrecer y recibir regalos, obsequios o atenciones de cortesía que sean de poco valor, tales como pequeños presentes u obsequios entregados como muestra de hospitalidad o presentes en ocasión de días festivos, sólo cuando estos no fuesen dirigidos a obtener comportamientos impropios que pudieran ser interpretados por parte de un observador imparcial como destinados a proveer u obtener alguna ventaja indebida.



PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Protocolo de Aceptación y Ofrecimiento de Regalos, Obsequios y Atenciones

La Autoridad de Integridad y Cumplimiento debe llevar un registro detallado sobre los Regalos, Obsequios o Atenciones ofrecidos y recibidos por los colaboradores de SANO Y BUENO, cualquiera sea su jerarquía.

En todos los casos donde existan dudas sobre la adecuación de los Regalos, Obsequios o Atenciones, ofrecidos o recibidos, con los principios establecidos en este Protocolo y demás normativa aplicable, la Autoridad de Integridad y Cumplimiento deberá evaluar tal situación y decidir sobre el criterio de actuación a tomar respecto de los mismos.

4. Prohibiciones

No se admite ningún tipo de Regalo, Obsequio o Atención que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o cuya finalidad sea la de recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad en la que se pueda vincular a SANO Y BUENO.

Asimismo, se aplican las siguientes prohibiciones:

- Se prohíbe a todos los colaboradores de la Organización entregar cualquier forma de Regalo, Obsequio o Atención a funcionarios públicos argentinos o extranjeros, auditores, o a sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor. Esta norma es aplicable tanto a regalos prometidos u ofrecidos como a los ya recibidos.
- Los colaboradores de SANO Y BUENO no podrán, bajo ninguna circunstancia, ofrecer o aceptar Regalos, Obsequios o Atenciones, en efectivo (o equivalentes de efectivo).
- Todos los Regalos, Obsequios o Atenciones otorgados a los colaboradores de la Organización deberán ser recibidos en sus puestos de trabajo, estando prohibido que los mismos sean recibidos en sus domicilios particulares. En el caso de recibir un Regalo, Obsequio o Atención en su domicilio



PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Protocolo de Aceptación y Ofrecimiento de Regalos, Obsequios y Atenciones

personal, el colaborador deberá comunicarlo inmediatamente al responsable del Área de la cual depende, o en caso de los miembros del Directorio, o personal jerárquico, a la Autoridad de Integridad y Cumplimiento de la Organización, quien decidirá sobre la adecuación de los mismos.

- Sobre aquellas invitaciones recibidas a eventos relacionados con alguna actividad en la cual intervenga o tenga relación la Organización, tales como congresos, seminarios, conferencias o actos de similar naturaleza, será ésta quien cubra los gastos de viaje y alojamiento de sus colaboradores. De existir situaciones que aconsejen lo contrario deberá someterse a la valoración de la Autoridad de Integridad y Cumplimiento de la Organización.
- Cuando la Organización realice invitaciones a eventos relacionados con alguna actividad que realiza, podrá correr con los gastos de viaje y alojamiento de los asistentes, salvo que existieran circunstancias que pudieran comprometer la independencia de los invitados.

5. Responsabilidades

- Colaboradores: Todo colaborador de SANO Y BUENO que, en ocasión del desarrollo de sus tareas, o por alguna de las actividades llevadas a cabo por la Organización, otorgue o reciba un Regalo, Obsequio o Atención, debe comunicar tal situación al responsable del Área del cual depende, con el fin de verificar la adecuación del mismo con el presente Protocolo y demás normativas de aplicación.
- Directorio y Personal Jerárquico: Verificar que los Regalos, Obsequios o Atenciones recibidos o realizados por los colaboradores dependientes del Área a su cargo, cumplan con los principios establecidos en el presente Protocolo. Con respecto a los Regalos, Obsequios o Atenciones

	<p style="text-align: center;">PROGRAMA DE INTEGRIDAD</p> <p style="text-align: center;">Protocolo de Aceptación y Ofrecimiento de Regalos, Obsequios y Atenciones</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ofrecidos o recibidos por ellos, deben comunicar tal situación a la Autoridad de Integridad y Cumplimiento de la Organización, quien deberá verificar la adecuación de los mismos con el presente protocolo.

- Autoridad de Integridad y Cumplimiento: Deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Protocolo y emitir opiniones sobre la adecuación de los Regalos, Obsequios o Atenciones, ofrecidos o recibidos por los miembros del Directorio y personal jerárquico, como así también de los ofrecidos o recibidos por el resto de los colaboradores de SANO Y BUENO, cuando estos generen dudas sobre su adecuación con el contenido del presente Protocolo y demás normativas de aplicación.

A su vez, debe llevar un registro detallado sobre los regalos, obsequios o atenciones ofrecidos y recibidos por los colaboradores de la Organización, cualquiera sea su jerarquía.

6. Vigencia

El presente Protocolo entrará en vigencia al día siguiente de que sea aprobado y promulgado por el Directorio de SANO Y BUENO y se encuentre publicado en los distintos canales de comunicación que posee la Organización con sus colaboradores, clientes y socios de negocios.